



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
SECRETARIA DE HACIENDA Y GESTION FINANCIERA
MACROPROCESO: GESTION ESTRATEGICA DE LA COMUNICACION
PROCESO: GESTION DE LA COMUNICACION ORGANIZACIONAL



SECRETARIA DE HACIENDA Y GESTION FINANCIERA COBRO PERSUASIVO

Por medio del cual se procede a citar para notificar de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 565 del ET

(06 de Mayo de 2016)

ACTO : RESOLUCION DE LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS No. 348 DEL 19 DE Octubre DE 2015.

CODIGO DEL PREDIO: 000200031144000

CONTRIBUYENTES: Herederos determinados e indeterminados de GAVIDIA CHAPARRO ELECTO Y RIVERA GAVIDIA GETRUDIS

DIRECCION: Predio ubicado en el Municipio denominado LA PLANADA

RECURSOS : Contra la resolución 348 del 19 de octubre de 2015, Procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

Se deja constancia que por la dificultad para surtir la notificación personal y en consideración a que es un hecho conocido que no hay servicio de correo al predio a notificar, por tanto, se fija el presente aviso por el término de diez (10) días para su comparecencia, al cual se le anexa copia de la providencia a notificar, y se advierte que de no comparecer, se procederá a notificar a través de la página web del municipio de Sogamoso (Alcaldía) www.sogamoso-boyaca.gov.co en el link- notificación por aviso y se anexa copia de la resolución en referencia.

HERNANDO DAVILA BARRERA
Auxiliar Administrativo secretaria de hacienda



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
-----------------------------------	--	-------------------------	-------------------

No.	0348	Fecha:	19 de Octubre de 2015
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			

Contribuyente:	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE GAVIDIA CHAPARRO ELECTO- Y RIVERA GAVIDIA GETRUDIS
NIT o CC:	
Predio Numero:	000200031144000
DIRECCION DEL INMUEBLE	LA PLANADA
DIRECCION DE COBRO	LA PLANADA

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 065 de 2005 y Decreto 059 de 2007.

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 065 de 2005 y 071 de 2006 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 059 de 2007 "Reglamento Interno de cartera"

Que, **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE GAVIDIA CHAPARRO ELECTO- Y RIVERA GAVIDIA GETRUDIS** quien(es) no se identifica(n) con la(s) cedula(S) de ciudadanía y/o NIT Nos , y/o aparecen según la base de liquidación del impuesto predial , propietario (s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 000200031144000, ubicado en municipio de Sogamoso, denominado LA PLANADA.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

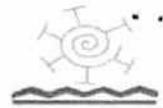
Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "**CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

Página 2 Resolución No.0348 del 19 de Octubre de 2015

AÑO	% M TAR	AVALÚO	IMPUESTO	INTERES	DESCTO	S. PRED	S.BOMB	CAR	S.ALU.	EXCED.	DEVOL	TOTAL
1992	8.00	189,000	1,512	8,514	0	302	0	0	0	0	0	10,328
1993	4.00	1,360,000	5,440	29,230	0	0	0	0	0	0	0	34,670
1994	4.00	1,647,000	6,588	34,040	0	0	0	0	0	0	0	40,628
1995	4.00	1,941,000	7,764	38,514	0	0	0	0	0	0	0	46,278
1996	4.00	2,271,000	9,084	43,188	0	0	0	0	0	0	0	52,272
1997	5.50	2,598,000	14,289	64,987	0	0	0	0	0	0	0	79,276
1998	5.50	3,014,000	16,577	71,118	0	0	0	0	0	0	0	87,695
1999	5.50	3,300,000	18,150	74,122	0	0	272	0	1,815	0	0	94,359
2000	5.50	3,300,000	18,150	70,377	0	0	545	0	1,815	0	0	90,887
2001	5.50	4,250,000	23,375	85,815	0	0	701	0	2,338	0	0	112,229
2002	5.50	4,335,000	23,843	82,614	0	0	715	0	2,384	0	0	109,556
2003	5.50	4,487,000	24,679	80,420	0	0	740	0	2,468	0	0	108,307
2004	5.50	4,500,000	24,750	75,545	0	0	743	0	2,475	0	0	103,513
2005	6.50	4,613,000	29,985	88,431	0	0	600	0	2,999	0	0	122,015
2006	6.50	4,821,000	31,337	82,721	0	0	627	0	3,134	0	0	117,819
2007	7.00	5,014,000	35,098	84,053	0	0	702	0	3,510	0	0	123,363
2008	7.00	5,103,000	35,721	74,290	0	0	714	0	3,572	0	0	114,297
2009	7.00	5,358,000	37,506	66,289	0	0	750	0	0	0	0	104,545
2010	7.00	5,519,000	38,633	58,518	0	0	773	0	0	0	0	97,924
2011	7.00	5,519,000	38,633	49,469	0	0	773	0	0	0	0	88,875
2012	7.00	5,685,000	39,795	39,285	0	0	796	0	0	0	0	79,876
2013	6.00	16,295,000	97,770	58,505	0	0	1,955	0	0	0	0	158,230
2014	6.00	16,295,000	97,770	36,822	0	0	1,955	0	0	0	0	136,547
2015	6.00	16,784,000	100,704	8,815	0	0	2,014	0	0	0	0	111,533
TOTALES			777,153	1,405,682	0	302	15,375	0	26,510	0	0	2,225,022

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.


SARA RIVEROS DE LEMUS
Área de Impuestos

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.